

ORDENANZA Nro. 2.188

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Establecese la adhesion al Regimen Jubilatorio excepcional dispuesto por la Ley Provincial No. 5792/92, y de aplicacion para todos los agentes de la Administracion Publica Municipal que a la fecha de vigencia de dicha norma se desempeñen en forma permanente, transitoria y/o contratada en cargos del escalafon general.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

Firmado: Dr. ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.